



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00750840- -UNC-ME#IC

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gestión Institucional solicita autorización para suscribir el Contrato de locación de obra (inmateriales) - sin relación de empleo público - con la Sra. Virginia Schmira, DNI: 42.584.876, en carácter de contratista individual;

Que obran en las actuaciones el informe de factibilidad presupuestaria, el dictamen jurídico pertinente, incorporados a los órdenes 44 y 58, respectivamente;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 9/13, que regula la contratación de obras inmateriales en el ámbito de esta universidad.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Obra (inmateriales) para Contratista Individual de que se trata, a celebrar con la Sra. Virginia Schmira, DNI: 42.584.876, que se anexa a la presente como archivo embebido, el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 31 de julio de 2026, con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla de factibilidad presupuestaria, la que forma parte de la presente como archivo embebido, y autorizar al Secretario de Gestión Institucional Sr. Marcelo Adrián Sánchez a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer de legítimo abono desde el 1° de enero de 2026 lo que como obra se hubiera entregado en forma previa y autorizar su pago, previa certificación.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría de Gestión Institucional que gestione los trámites de contratación con la debida antelación, evitando los reconocimientos de servicios y las declaraciones de legítimo abono, dado su carácter excepcional y restrictivo conforme a la Ordenanza HCS N° 5/95.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que la emisión de la primera factura de honorarios por parte de la persona contratada, en la cual se deberá indicar el numero de la presente resolución, implicará la aceptación de las condiciones establecidas en el contrato correspondiente celebrado con la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Secretaría de Gestión Institucional.

mp